



RESOLUCIÓN No. 00442 De 2021

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo con vacancia temporal"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el empleo de **Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06** de la planta Global de Personal de la Administración Pública Departamental distribuido en la Dirección de Personas Jurídicas - Secretaría Jurídica, se encuentra en vacancia temporal.

Que el empleo **Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06** de la planta Global de Personal de la Administración Pública Departamental distribuido en la Dirección de Personas Jurídicas - Secretaría Jurídica, se encuentra en vacancia Temporal como consecuencia del encargo conferido a la señora Carmen Julia Castro Hernández, identificada con cédula de ciudadanía 35.404.396.

Que se adelantó el proceso interno para proveer mediante encargo este empleo de carrera administrativa, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y al Decreto Departamental No. 336 de 2019.

Que culminado el pre citado proceso, el Director de Administración del Talento Humano, expidió certificación dejando constancia que en la planta de empleos no existe servidor público de carrera administrativa, con derecho preferencial a ser encargado, siendo viable proveerlo mediante nombramiento en provisionalidad.

Que el Consejo de Estado mediante auto del 05 de Mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular No. 005 de 2012 de la CNCS, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual a partir del 12 de Junio de 2014 la CNCS no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prorroga a las autorizaciones existentes.

Que el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaria de la Función Pública, mediante Formato de análisis de requisitos de fecha 16 de marzo de 2021, indica que analizada la hoja de vida del(la) señor(a) **ALBA LICETH LOZANO ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.070.599.739,



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 00442 De 2021

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo con vacancia temporal"

reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el empleo de **Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06** de la planta Global de Personal de la Administración Pública Departamental distribuido en la Dirección de Personas Jurídicas – Secretaría Jurídica, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Nombrar con carácter provisional, al (la) Señor(a), **ALBA LICETH LOZANO ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.070.599.739, en el empleo de **Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06** en la Dirección de Personas Jurídicas – Secretaría Jurídica, que se encuentra en vacancia temporal, mientras dura el encargo conferido a la señora Carmen Julia Castro Hernández, identificada con cédula de ciudadanía 35.404.396, titular del cargo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06.

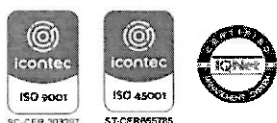
ARTÍCULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 MAR 2021

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy O. Ballesteros
Revisó: Natalia Fernández
Elaboró: M. Sánchez



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co